

noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La instalación de la línea de transporte de energía se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Cuenca comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Cuenca de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 5 de diciembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cuenca.

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles sobre ampliación de la capacidad de la fábrica de «Cementos Cinca, S. A.», sita en Monzón del Río Cinca (Huesca), en 20.000 toneladas métricas anuales**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Cementos del Cinca, S. A.», para mejorar el rendimiento de su fábrica sita en Monzón del Río Cinca (Huesca), como consecuencia de las modificaciones introducidas en la instalación, pasando su capacidad de 30.000 toneladas métricas a 50.000 toneladas métricas anuales.

El presupuesto de las modificaciones asciende a 1.369.716 pesetas.

Vistos los informes del Distrito Minero de Zaragoza y de la Sección de Industrias del Cemento Cales y Yesos,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1948, ha resuelto autorizar a «Cementos del Cinca, S. A.», las modificaciones realizadas en su fábrica de cemento, sita en Monzón del Cinca (Huesca), así como la ampliación en la capacidad conseguida de 20.000 toneladas métricas anuales, de acuerdo con las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.º La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.º La ampliación de capacidad se ha de obtener exclusivamente con las mejoras que se citan en el proyecto presentado.

3.º No podrán realizarse nuevas modificaciones sin la previa autorización de la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza.

4.º Por la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza se extenderá acta de funcionamiento y puesta en marcha de las nuevas instalaciones modificadas mediante visita de Policía Minera extraordinaria.

5.º Para evitar los posibles perjuicios y molestias que causen a los colindantes los polvos producidos en las molicuraciones o arrojados por la chimenea, deberá la Jefatura de Minas de Za-

ragoza imponer las prescripciones adecuadas e incluso obligar, si así lo estimase procedente, a la presentación de un proyecto de filtros o estación depuradora o captadora de polvo que garantice que el polvo arrojado a la atmósfera no sobrepase el límite máximo de 0,8 gramos por metro cúbico de gas, todo ello de acuerdo con lo ordenado en el Reglamento de Industria Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de febrero de 1925, modificado por Orden de 13 de febrero de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

6.º Todas las instalaciones, principales, auxiliares y accesorias quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslado en forma reglamentaria al interesado, comunicando a esta Dirección General la fecha en que le sea notificada esta Resolución al peticionario.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 30 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Córdoba, Salamanca, Ciudad Real, Barcelona, Granada, Madrid y Sevilla por las que se hacen públicas las caducidades de los permisos de investigación que se citan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**Badajoz**

**Provincia de Badajoz**

10.504. «Mari Teres». Plomo. 26. La Alconera.  
10.760. «Cabirias». Caolín. 20. Badajoz.

**Córdoba**

11.659. «La Esperanza». Cobre. 50. Córdoba.

**Salamanca**

3.221. «Aurora». Mica. 20. Muños y Buenamadre.  
4.124. «Esperanza». Mica y estaño. 36. Buenamadre y Garcitrey.  
4.333. «Santa Catalina». Scheelita. 40. Fuentellante.  
4.404. «Celestina». Estaño y volframio. 74. Miranda del Castañar.  
4.468. «Celin». Estaño y volframio. 14. Fuentes de Oñoro.  
4.471. «Ramona». Scheelita y estaño. 26. San Pedro de Rozados.  
4.477. «Nuestra Señora del Sopetrán». Scheelita y estaño. 10. San Pedro de Rozados.  
4.522. «Soleada». Volframio. 46. San Pedro de Rozados y Morille.  
4.522 bis. «Soleada» (fracción 2.ª). Volframio. 10. San Pedro de Rozados y Morille.  
4.522 trip. «Soleada» (fracción 3.ª). Volframio. 18. San Pedro de Rozados y Morille.  
4.547. «Santa Bárbara». Cuarzo. 43. Aldehuela de la Boveda.  
4.558. «San José». Estaño y volframio. 20. Villar de Peralonso.  
4.609. «Isabelita». Scheelita y estaño. 32. San Pedro de Rozados.  
4.704. «Amparo». Hierro. 20. Herguijuela de la Sierra.  
4.761. «Amp. a Maristas». Estaño y scheelita. 13. San Pedro de Rozados.

**Ciudad Real**

11.738. «El Camarón». Plomo. 48. Viso del Marqués y Almurádel.  
11.777. «Encomienda». Plomo. 100. Abenójar.  
11.792. «La Vibora». Cobre. 20. Almurádel.

**Barcelona**

**Provincia de Tarragona**

1.795. «Jovenfivola». Barita. 21. Porrera y Pradell.  
1.835. «Ombrivola». Barita. 21. Porrera.

**Granada**

Provincia de Granada

- 29.314. «Santo Cristo». Hierro, 216. Valor, Yegen y Mecina-Bombaron.  
29.349. «Mina Santa Bárbara». Cobre, 22. Monachil.

**Madrid**

Provincia de Guadalajara

- 1.875. «La Azucena». Cuarzo, 30. Aldeanueva de Atienza.

**Sevilla**

Provincia de Sevilla

- 6.509. «Amp. a Diana». Zinc, 21. Castillo de las Guardas (Sevilla) y Zufre (Huelva).  
6.668. «La Guzman». Sal gema, 10. Ecija.  
6.737. «Pepita». Barita, 12. Constantina.  
6.760. «Anzeles». Barita, 32. Alanis de la Sierra.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas.

**RESOLUCION del Distrito Minero de León por la que se hace público que han sido cancelados los permisos de investigación que se citan**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 12.801. «Camino». Cobre, 104. Salamón.  
12.941. «Mina Josefina». Carbón, 108. Salamón.  
11.471. «Electra». Cobalto, 144. Sobrado.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**RESOLUCION de la Direccion General del Instituto Nacional de Colonización sobre adjudicación de las obras de «Suministro e instalaciones necesarias para el riego por aspersión de parte de la Zona de Maruanas-Charco Riáñez, en el término municipal de El Carpio (Córdoba)».**

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 236 de 3 de octubre de 1961 para las obras de «Suministro e instalaciones necesarias para el riego por aspersión de parte de la Zona de Maruanas-Charco Riáñez, en el término municipal de El Carpio (Córdoba)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones novecientos diez mil veinticuatro pesetas con cuarenta y ocho centimos (3.910.024,48 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Riego Wright, S. A.», en la cantidad de dos millones novecientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y nueve pesetas (2.942.739 pesetas), con una baja que supone el 24.738604 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 30 de noviembre de 1961. — El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

**RESOLUCION de la Direccion General del Instituto Nacional de Colonización sobre adjudicación de las obras de «Construcción e instalación de un secadero de maíz para el poblado de La Barca de la Florida, en la zona regable del Guadalquivir».**

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 255 de 25 de octubre de 1961, para las obras de «Construcción e instalación de un secadero de maíz para el poblado de La Barca de la Florida, en la zona regable del Guadalquivir», cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos setenta y un mil doscientas treinta y nueve pesetas con seis centimos (671.239,06 pesetas) en el día de hoy esta Dirección General ha resuelto adjudicar las mencionadas obras a don Ramón Martínez de Aragón y Arrieta en la cantidad de seiscientos setenta y un mil doscientas treinta y nueve pesetas con seis centimos (671.239,06 pesetas), es decir, el presupuesto tipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 4 de diciembre de 1961. — El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

**RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se adjudican las obras de «Red de caminos de la zona de Metauten (Navarra)».**

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 112 de 11 de mayo de 1961, para las obras de «Red de caminos de la zona de Metauten (Navarra)», cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos once mil cuatrocientas dos pesetas con ochenta y seis centimos (pesetas 611.402,86), con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Victoriano Santos, en la cantidad de cuatrocientas ochenta y nueve mil ciento veintinueve pesetas (489.129), con una baja que representa el 19,999 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El Director.—5.324.

**MINISTERIO DEL AIRE**

**RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia concurso público para la adquisición de prendas y efectos de Vestuario de Tropa de este Ejército.**

Se anuncia concurso público para la adquisición de prendas y efectos de Vestuario de Tropa de este Ejército, por un importe máximo de 4.993.940 pesetas. Lo que se pone en conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar.

**Relacion de las prendas y efectos.—Expediente 6/0-2-62**

- 1.140 pares zapatos negros.  
520 pares guantes piel grises.  
22.000 pares botines.  
22.000 pares alpargatas.  
11.000 unidades camisetas gimnasia.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número 8, cuarta planta).

Las muestras que se citan en el pliego de condiciones técnicas habrán de presentarse en la Secretaría de esta Junta, hasta las doce horas del día 15 de enero de 1962.

El acto del concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire), a las once horas de la mañana del día 16 de enero de 1962.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncios serán satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.—9.093.